

SCHUNK INTEC, S.A. DE C.V.
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

1.- La aceptación por parte de **EL CLIENTE** de esta cotización de compraventa del equipo descrito, está condicionada a la aceptación de las condiciones generales de contratación que en este apartado se disponen. La aceptación tácita o expresa de la cotización en referencia implicará la aceptación de estas **Condiciones Generales de Contratación**.

Estas **Condiciones Generales de Contratación** operarán de forma íntegra en caso de venta de contado, integrando estas condiciones a la factura que se emita para tal efecto y **EL CLIENTE** los acepta al cubrir la factura correspondiente.

2.- Para efectos de esta cotización, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

- **EL CLIENTE**.- La persona física o moral descrita a la que va dirigida esta cotización.
- **SCHUNK**.- La persona moral denominada SCHUNK INTEC, S.A. de C.V. que provee el equipo y/o servicios que se describen en esta cotización.
- **EQUIPO**.- La maquinaria y equipo objeto de esta cotización.
- **COMPRA/COMPRAVENTA**.- El acuerdo de voluntades donde **EL CLIENTE** adquiere **EL EQUIPO** ofrecido por **SCHUNK** mediante esta cotización. La compraventa se perfecciona con cualquier manifestación expresa de la voluntad de **EL CLIENTE** o alguno de sus factores como pueden ser, comunicación por correo electrónico, el primer pago de la presente cotización, etc.

3.- **El EQUIPO** objeto de esta cotización, tiene las descripciones, características y utilidades descritos en el Diagrama Eléctrico y Manual de Operaciones relacionados con el **EQUIPO** y que el **CLIENTE** conoce a cabalidad.

4.- **El EQUIPO** pertenece a **SCHUNK INTEC, S.A. DE C.V.**, hasta en tanto el precio descrito en la presente cotización sea totalmente pagado; por tanto, **SCHUNK** se reserva el dominio de dicho **EQUIPO** que será transmitido a **EL CLIENTE** en cuanto cubra el último pago señalado en la cotización.

5.- El cliente podrá devolver el equipo que haya comprado dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días naturales causando una pena convencional del 25% (veinticinco porciento) del valor total del equipo adquirido, el cual podrá retenerse de lo ya pagado y en todo caso, no podrá surtir efectos la devolución hasta que dicha pena convencional esté cubierta. Lo dispuesto en esta cláusula no es aplicable en "productos especiales" que son todos aquéllos que requieren de revisión y aprobación de diseño.

6.- En caso de que la operación de compraventa del **EQUIPO** objeto de esta cotización sea a plazos, **SCHUNK** se reserva el dominio y propiedad de **EL EQUIPO** hasta en tanto



el precio del mismo sea totalmente cubierto. La propiedad de EL EQUIPO pertenecerá a SCHUNK a pesar de que aquél se encuentre en poder de EL CLIENTE hasta que el precio del mismo sea totalmente pagado.

7.- En caso de compraventa a plazos y EL CLIENTE deje de cubrir dos de los pagos periódicos señalados en la presente cotización, SCHUNK podrá optar por exigir la rescisión de la operación de compraventa sin necesidad de resolución judicial o el pago de la totalidad del precio pendiente de pagar y en todo caso:

7.1. En caso de que SCHUNK opte por la rescisión de la compraventa y el EQUIPO haya sido entregado a EL CLIENTE, éste deberá devolverlo a SCHUNK bajo su costo en cuanto le sea requerido mediante comunicado por vía correo electrónico, además, EL CLIENTE deberá pagar a SCHUNK una renta por uso de EL EQUIPO a razón del 0.07 (siete por ciento) del valor total de EL EQUIPO por cada mes en que efectivamente dicho EQUIPO estuvo en su poder hasta el momento en que EL EQUIPO vuelva efectivamente a posesión de SCHUNK.

7.2. En cualquier caso, sea que SCHUNK opte por la rescisión de la compraventa o por el cumplimiento forzoso, EL CLIENTE deberá pagar a SCHUNK una pena convencional equivalente a el 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total de EL EQUIPO por incumplimiento.

7.3. En caso de que SCHUNK opte por el cumplimiento forzoso de la compraventa, el CLIENTE deberá cubrir en cuanto se le solicite por vía electrónica, el total del precio pendiente de pago mas intereses moratorios y además la pena convencional señalada en el punto anterior.

8.- El cumplimiento extemporáneo de cualquier obligación de pago por parte de EL CLIENTE generará un interés moratorio a razón del 6% (seis por ciento) mensual por saldos insoluto que se causará por meses completos aún y cuando el incumplimiento se efectúe por fracciones de mes.

El pago por parte de EL CLIENTE de las cantidades parciales o totales efectuado fuera de plazo, de ninguna manera eximirá el pago de los intereses aquí dispuestos. En este sentido, el pago extemporáneo se aplicará en primer lugar al adeudo mas antiguo y en todo caso, en primer lugar a los intereses y posteriormente a capital.

9.- El EQUIPO objeto de la presente cotización tendrá las garantías que señala el documento adjunto a la compraventa que se denomina precisamente "garantía" o "warranty" bajo los términos y condiciones que dicho documento señala.

10.- Todos los Derechos de Propiedad Intelectual como modelos, materiales, procedimientos, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, etc. relacionados con el EQUIPO que en esta "Cotización de Servicio" se ofrece, son propiedad de SCHUNK y a pesar de que esos Derechos de Propiedad Industrial están aplicados en EL EQUIPO que se vende, ello no implica que dichos derechos son transmitidos hacia EL CLIENTE; por tanto, queda estrictamente prohibido divulgar, replicar, explotar o de forma



alguna comercializar estos Derechos de Propiedad Intelectual y EL CLIENTE reconoce y acepta la propiedad originaria de EL CLIENTE sobre estos derechos.

11.- En caso de que EL CLIENTE pretenda cancelar la compra contratada de forma anterior a que se dé el supuesto de rescisión a que refiere la cláusula 6.- que antecede, EL CLIENTE deberá cubrir a SCHUNK la totalidad de los siguientes conceptos:

11.1. El pago del Treinta Por Ciento (30%) del precio total de EL EQUIPO por concepto de pena convencional.

11.2. En caso de que EL CLIENTE tenga posesión de EL EQUIPO, deberá devolverlo a la brevedad y además deberá pagar una renta por uso del mismo a razón del 0.07 (siete por ciento) del precio total de EL EQUIPO por cada mes en que EL CLIENTE se encuentre en posesión del mismo hasta que dicho EQUIPO pase efectivamente a posesión de SCHUNK.

11.3. DEVOLUCIÓN YA PAGADA (prever lo de la devolución que prevé la factura)

12.- La entrega del EQUIPO será siempre “EXWORKS” en las instalaciones de SCHUNK para que EL CLIENTE lo recoja a través de la persona que éste designe, suscribiendo siempre un acta de entrega-recepción formalizando así la transmisión de la posesión de EL EQUIPO. De esta forma, el riesgo de EL EQUIPO se transmitirá de SCHUNK hacia EL CLIENTE con la suscripción del acta respectiva.

En caso de que EL CLIENTE contrate el servicio de instalación de EL EQUIPO adquirido, éste servicio será independiente del servicio de compraventa de EL EQUIPO; por tal virtud, la posesión de EL EQUIPO se realizará como lo señala esta cláusula, en cuanto SCHUNK lo ponga a disposición de EL CLIENTE en las instalaciones de SCHUNK.

13.- La forma de comunicación entre EL CLIENTE y EL EQUIPO será por vía correo electrónico, en este caso, EL CLIENTE autoriza a SCHUNK para que cualquier comunicación relacionada con esta cotización sea a través de correo electrónico que se dirige la presente comunicación y en todo caso, el correo autorizado por SCHUNK para las comunicaciones es el siguiente cm@mx.schunk.com

14.- En caso de que SCHUNK tenga que promover algún medio legal originado por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE o viceversa, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la ciudad de Querétaro, Qro. México y la parte que incumpla sus obligaciones deberá cubrir además de las reclamaciones principales y accesorias, el pago de los gastos de honorarios reales que cobren los abogados para los efectos de la promoción de los medios legales procedentes.

